



Rama Judicial
República de Colombia

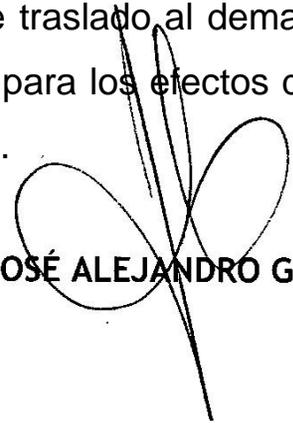
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso	EJECUTIVO	
Demandante	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	890903937-0
Demandado	GERMAN JOSÉ FUENTES MUÑOZ	77.192.186
Radicación	05001-31-03-001-2019-00320-00	
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Puede verificarse en estados electrónicos	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

De la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial del banco demandante se corre traslado al demandado por el término de tres días, de conformidad y para los efectos del art. 446 ordinal 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

ANT

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario